

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2023. El día 12 de abril de 2023 se recibe escrito de la abogada LEYDI DIAN AGUILAR FORERO a través del correo electrónico sustituyéndole el poder a la abogada ANA MILENA MOSQUERA. El abogado ALVARO JOSÉ GARCÍA ARAMBURO mediante escrito del día 4 de abril de 2023, solicita que la prueba de ADN sea tomada por el profesional de la salud, DR JUAN DAVID MENDOZA NARVAEZ quien trabaja en convenio con el laboratorio de genética YUNIS TURBAY. Pasa al Despacho para proveer.



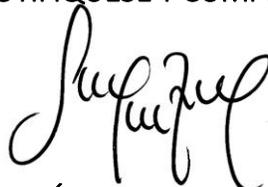
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 21 de abril de 2023

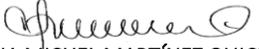
Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho no accederá a lo pretendido por el apoderado de la parte demandante, respecto a la toma de la prueba de ADN teniendo en cuenta que, la prueba de ADN se encuentra programada para el día 24 de abril de 2023 a partir de las 8:30 a.m. en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Honda, Tolima con personal idóneo de Medicina Legal, auto que a la fecha se encuentra en firme.

Ahora, respecto a la sustitución de poder presentada por la abogada LEYDI DIANA AGUILAR FORERO se informa que, mediante auto No. 308 de fecha 30 de marzo de 2023 se revocó el poder y se reconoció personería jurídica al abogado ALVARO JOSÉ GARCÍA ARAMBURO conforme poder presentado por el señor ESTEBAN MURILLO ARANA por lo tanto no se accederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 072 del 24 de abril de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 28 de abril de 2023. El día 27 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.